

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 1 de 89

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA “CORTOLIMA”

**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES
CORTOLIMA-LIC-0012-2026**

OBJETO:

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS.

IBAGUÉ – 2026

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 2 de 89

TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN

II. ASPECTOS GENERALES

- 1.1 Invitación a las veedurías ciudadanas
- 1.2 Compromiso de transparencia
- 1.3 Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación
- 1.4 Comunicaciones
- 1.5 Idioma
- 1.6 Legalización de documentos otorgados en el Exterior
- 1.7 Aceptación de los términos y condiciones
- 1.8 Conversión de monedas
- 1.9 Reglas de subsanabilidad
- 1.10 Información inexacta
- 1.11 Cronograma del proceso
- 1.12 Causales de rechazo
- 1.13 Causales para declarar desierto el proceso de selección
- 1.14 Normas de interpretación del pliego de condiciones
- 1.15 Retiro de la propuesta
- 1.16 Confidencialidad de la información relacionada con datos sensibles
- 1.17 Registro de deudores morosos alimentarios
- 1.18 Glosario
- 1.19 Limitación a MIPYMES
- 1.20 Criterios diferenciales para emprendimientos / empresas de mujeres y MiPymes

III. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

- 3.1 Elaboración y presentación de la oferta
- 3.2 Oferta económica
 - 3.2.1 Correcciones aritméticas
 - 3.2.2 Precios artificialmente bajos
- 3.3 Cierre del proceso y apertura de las ofertas
- 3.4 Informe de evaluación de aspectos distintos a la oferta económica
 - 3.4.1 Establecimiento Del Orden De Elegibilidad Y Criterios De Desempeate
- 3.5 Audiencia de adjudicación

IV. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

- 4.1 Objeto y alcance
- 4.2 Ficha técnica y código UNSPSC
- 4.3 Especificaciones técnicas



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 3 de 89

- 4.4 Obligaciones del contratista
- 4.5 Presupuesto oficial estimado
- 4.6 Forma de pago
- 4.7 Plazo de ejecución.

V. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

- 5.1 GENERALIDADES
- 5.2 Capacidad Jurídica
- 5.3 Existencia y Representación Legal
 - 5.3.1 Personas Naturales
 - 5.3.2 Personas Jurídicas
 - 5.3.3 Proponentes Plurales
- 5.4 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales
 - 5.4.1 Personas jurídicas
 - 5.4.2 Personas Naturales
 - 5.4.3 Proponentes Plurales
- 5.5 Experiencia
 - 5.5.1 Acreditación De La Experiencia Especifica
 - 5.5.2 Documentos Válidos Para Acreditación De La Experiencia Requerida
- 5.6 Requisitos habilitantes técnicos
- 5.7 Capacidad Financiera
- 5.8 Capacidad Organizacional
- 5.9 Capacidad financiera para proponentes extranjeros
- 5.10 Capacidad residual

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPEÑO

- 6.1 Factor Económico
- 6.2 Factor Técnico / Calidad
- 6.3 Apoyo a la Industria Nacional
- 6.4 Incorporación De Trabajadores En Situación De Discapacidad – 1 Puntos
- 6.5 Criterio diferencial DEC 1860-202 MIPYMES
- 6.6 Criterio diferencial DEC 1860-202 EMPRENDIMIENTO A MUJERES
- 6.7 Empate

VII. RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

- 7.1 Audiencia de asignación de riesgos

VIII. ACUERDOS COMERCIALES

IX. GARANTIAS

X. INDISPONIBILIDAD DE SECOP II

XI. ANEXOS – Publicados individualmente



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 4 de 89

1. Carta de presentación (ANEXO 1)
2. Compromiso de transparencia (ANEXO 2)
3. Oferta económica (ANEXO 3)
4. Experiencia general (ANEXO 4)
5. Experiencia específica (ANEXO 5)
6. Personal mínimo requerido (ANEXO 6)
7. Requisito habilitante- Factor técnico, en el caso que aplique (ANEXO 7)
8. Factor de ponderación (ANEXO 8 FACTOR TECNICO/CALIDAD)
9. Apoyo a la industria Nacional (ANEXO 9)
10. Vinculación de Personal con discapacidad (ANEXO 10)
11. Conformación proponente plural (ANEXO 11)
12. Seguridad social (ANEXO 12)
13. Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres (ANEXO 13)

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 5 de 89

I. INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA, pone a disposición de los interesados, el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato, cuyo objeto es CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS. El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número **XXXXXX**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–. Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del presente proceso de selección.

La selección del contratista se realiza a través de LICITACION PUBLICA

II. ASPECTOS GENERALES

1.1 INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, CORTOLIMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del Proceso en el SECOP II.

1.2 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

La Corporación garantiza a todos los interesados en participar en el presente proceso de contratación y a la ciudadanía en general, que la selección del contratista se efectuará con observancia de los principios de la contratación estatal y la función administrativa, y las normas que regulan la materia, esto es, la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, la ley 2069 del 2020, las normas que las modifiquen y las que sean concordantes.

Para el efecto, la Corporación dará publicidad a sus decisiones y actos a través del Sistema Electrónico de Contratación pública (SECOP II) con excepción de los de mero trámite, permitiéndoles a los interesados en participar en el presente proceso de contratación, conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan y adopten, durante las diferentes etapas del proceso.

Quienes participen en este proceso de contratación, deberán obrar con transparencia y moralidad

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 6 de 89

en todas las actuaciones que se deriven de la presente convocatoria y del contrato que forma parte de la misma, de conformidad con lo previsto en la Constitución y la Ley.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia contenido en el **ANEXO 2**, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.4 COMUNICACIONES

Las comunicaciones y solicitudes en el marco del presente proceso de contratación deben hacerse a través de los canales habilitados en el Sistema de Contratación Pública- SECOP II. No obstante, lo anterior, cuando se presenten fallas técnicas que les impidan a los oferentes e interesados el acceso a la plataforma, podrán enviar sus comunicaciones a la dirección de correo: pliegos@cortolima.gov.co

La comunicación debe contener: (a) el número del Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente, que incluyen nombre, dirección electrónica y número telefónico; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas.

Las solicitudes que no cumplan los requisitos antes enunciados no generarán para la Corporación la obligación de contestarlas antes de la fecha del cierre del plazo del presente proceso.

1.5 IDIOMA

Todos los documentos y comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros, para efectos de ser tenidos en cuenta en el presente proceso de contratación, incluida la oferta y sus anexos, deben redactarse en idioma español. Los documentos que hayan sido extendidos en un idioma distinto al español deben contar con traducción oficial a este idioma y ser presentados en su idioma original junto con la traducción.

1.6 LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 7 de 89

Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren de legalización o apostille, tal como se referencia en la Circular Externa Única, expedida por Colombia Compra Eficiente que puede ser encontrada en el siguiente enlace

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf.

Todos los documentos públicos otorgados en el exterior deben ser apostillados o legalizados por la entidad competente desde el país de origen, para que puedan surtir efectos legales en Colombia.

1.7 ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus miembros, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones de las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del contrato que se suscribirá en caso de adjudicación. Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cuales quiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de rechazo de esta.
- Presentar su propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual.
- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del contrato, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del contrato, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en CORTOLIMA no pretende incluir toda la información que un posible

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 8 de 89

Proponente deba tener en consideración. Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus miembros -en caso de Proponente Plural:

- Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de selección; así como de generar las actividades que soporten la debida diligencia en la determinación de los procedimientos, plazos, y/o trámites que deben agotarse por parte del futuro contratista, para la consecución de permisos, autorizaciones y licencias que deban agotarse ante personas públicas o privadas, así como de aquellos que se entreguen durante la ejecución del contrato, que llegare a suscribirse.

El sólo hecho de la presentación de las Propuestas no obliga en forma alguna a CORTOLIMA a aceptarlas, ni confiere ningún derecho para celebrar contrato con quienes efectivamente las presenten.

CORTOLIMA se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes, así como de analizar la documentación que en cada caso se presente como sustento de las Propuestas.

1.8 CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigente entre el dólar y dicha moneda a la fecha del cierre del balance.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros

1.9 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad debe solicitar a los Proponentes durante el proceso de

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 9 de 89

evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, ni tampoco en los factores de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos en el momento en el que fueron requeridos y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación del informe de evaluación. En caso de que la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o son factores de desempate, y por ende no los haya requerido, podrá hacerlo posteriormente, brindándole al Proponente un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el Cronograma. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.10 INFORMACION INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.11 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El Cronograma del Proceso de Contratación es el publicado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II

1.12 CAUSALES DE RECHAZO

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 10 de 89

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

1. El incumplimiento al compromiso de transparencia por parte del proponente o de sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona, que en el proceso de contratación actúe en su nombre.
2. El proponente o su representante, o alguno de sus miembros o alguno de sus socios, se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes. Así mismo, cuando algunas de las personas referidas hayan sido condenadas por delitos contra la administración pública y la pena principal y/o accesoria siga vigente.
3. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente o naturales incapaces para obligarse.
4. Existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal.
5. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del Consorcio o Unión Temporal que presentan oferta pertenezcan a otro proponente que también haya presentado oferta en el presente proceso de selección.
6. Cuando la propuesta de un proponente plural sea presentada desde un usuario de SECOP II diferente al de la unión temporal o consorcio en la plataforma según corresponda.
7. Cuando un oferente o integrante de la unión temporal o consorcio no tenga dentro de su objeto social la actividad que será contratada por la corporación.
8. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.
9. Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
10. Cuando no allegue o no firme o la allegue firmada por persona distinta a su representante legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente la carta de presentación de la propuesta prevista en el Anexo N° 01 del pliego de condiciones.
11. Cuando presenten ofertas parciales frente al objeto y las obligaciones.
12. Cuando no cumplan con los requisitos habilitantes señalados el pliego de condiciones y no subsanen dentro del término legal para el efecto.
13. Cuando el proponente o uno de sus integrantes hayan sido condenados por lavado de activos o financiación a grupos armados o de terrorismo.
14. Cuando no presente, no diligencie, no suscriba, o modifique el contenido del Anexo 03 (oferta económica) del presente pliego de condiciones.
15. Cuando uno o mas ítems de la oferta económica supere el valor unitario de los insumos establecidos en el estudio de mercado
16. Cuando Condicione la oferta.
17. Cuando se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
18. Cuando el oferente se encuentre reportado con antecedes en el reporte del SIRI de la Procuraduría.



GESTION DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 11 de 89

19. Cuando modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
20. Cuando se evidencie inconsistencia a criterio del comité evaluador en algunos de los documentos de la oferta, o cuando el oferente haya realizado o intentado realizar conductas fraudulentas en el proceso de invitación.
21. Cuando el proponente presente oferta superior al presupuesto estimado por la Corporación para el desarrollo del objeto a contratar.
22. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta, de conformidad con lo previsto en el artículo 5º de la ley 1882 del 15 de enero de 2018.
23. No suministrar la información y la documentación solicitada por la entidad estatal o no subsane dentro del término de traslado del informe de evaluación
24. Cuando el valor de la oferta económica presentada en la plataforma SECOP II no coincida con la oferta económica aportada en el anexo correspondiente
25. Cuando el proponente no cumpla con la limitación a MiPymes en el caso en que aplique de acuerdo a la consagrado en el acto administrativo de apertura
26. Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
27. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
28. Las demás contempladas en la Constitución Nacional, la Ley y en el presente pliego de condiciones.

1.13 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La declaratoria de desierto de este proceso de selección se declarará mediante acto administrativo que se publicará en el SECOP II, por alguna de las siguientes causas:

- A. Cuando no se presente oferta alguna dentro del término previsto.
- B. Cuando ninguna propuesta cumpla con las condiciones de orden jurídico, financiero, técnico y de experiencia, de acuerdo con los criterios señalados en el pliego de condiciones.
- C. Cuando el procedimiento se hubiere adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos previstos en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o en sus normas reglamentarias.
- D. Cuando el oferente único o todos los oferentes incurran en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

1.14 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a éste los Estudios Previos, Anexos, Respuestas a las observaciones y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego:



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 12 de 89

1. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego no debe ser interpretado como un grado de prelación entre las mismas.
2. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
3. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
4. Los plazos en días establecidos en este Pliego, se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa CORTOLIMA indique que se trata de días calendario o meses.
5. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil para CORTOLIMA o no laboral, el vencimiento del plazo se traslada al día hábil siguiente.

1.15 RETIRO DE LA PROPUESTA

El SECOP II permite al Proveedor retirar sus ofertas en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Para retirar una oferta ya presentada, el proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

1.16 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y
iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 13 de 89

diligencie el “FORMATO 10- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES” como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

1.17 DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS

La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.

1.18 GLOSARIO

Las expresiones utilizadas en el presente documento, con mayúscula inicial, deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos, son utilizados en singular y en plural, según lo requiera el contexto, en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial, deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Adenda: Es el documento por medio del cual, la Entidad Estatal modifica el pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Adjudicación: Es la decisión final de CORTOLIMA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo: Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.

Anticipo: Préstamo destinado a apalancar el cumplimiento del objeto contractual, de modo que los recursos girados por dicho concepto sólo se integran al patrimonio del Contratista en la medida que se cause su amortización mediante la presentación de la cuenta o factura respectiva.

Aportes Legales: Contribuciones parafiscales y gravámenes establecidos con carácter obligatorio por la ley, que afectan a un determinado y único grupo social y económico y se utilizan para beneficio del propio sector. El manejo, administración y ejecución de estos recursos se hará exclusivamente en la forma dispuesta en la ley que los crea y se destinarán sólo al objeto previsto en ella.

Apostilla: Certificación de la autenticidad de la firma de un servidor público en ejercicio de sus funciones y la calidad en que el signatario haya actuado, la cual deberá estar registrada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores para que el documento surta plenos efectos legales en un país

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 14 de 89

parte del Convenio sobre la Abolición del Requisito de Legalización de los Documentos Públicos Extranjeros, de la Conferencia de la Haya de 1961.

Capacidad Financiera: Condiciones financieras mínimas que debe tener un Proponente, en razón de su liquidez, endeudamiento y los demás indicadores que apliquen para poder soportar adecuadamente la ejecución del contrato.

Capacidad Organizacional: Aptitud de un Proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Son aquellos contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo adicione, la reemplace, complemente, sustituya o modifique.

Certificado de Disponibilidad Presupuestal: Documento que acredita la disponibilidad de recursos en el presupuesto para adelantar el Proceso de Contratación.

Conflicto de interés: Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.

Consorcio: Figura asociativa en la cual dos o más personas conjuntamente presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

Consultor(a): Persona natural, jurídica o figura asociativa a quien se le ha adjudicado un contrato de consultoría.

Contratista: Persona natural, jurídica o el grupo de personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí que suscriben un contrato con el fin de ejecutar el objeto bajo las condiciones de modo, tiempo y lugar que en él se establecen.

Contrato: Es el negocio jurídico que se suscribirá entre CORTOLIMA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Discrepancia: Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.

Documentos del Proceso: Son (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) las observaciones y sus respuestas; (f) la oferta; (g) el informe de evaluación; (h) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.

Estados Financieros: Informes utilizados en las instituciones/empresas que reflejan la situación económica y financiera y los cambios que se dan en cierta fecha o período determinado. Un juego completo de estados financieros comprende: (a) un estado de situación financiera al final del

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 15 de 89

período; (b) un estado del resultado integral del período; (c) un estado de cambios en el patrimonio del período; (d) un estado de flujos de efectivo del período; (e) notas que incluyan un resumen de las políticas contables más significativas y otra información explicativa; y (f) un estado de situación financiera al principio del primer período comparativo, cuando una Entidad aplique una política contable retroactivamente o realice una reexpresión retroactiva de partidas en sus estados financieros, o cuando reclasifique partidas en sus estados financieros.

Estudios Previos: Justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la Entidad de acuerdo con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione, modifique o complementa.

Garantía: Respaldo que tiene como fin el pago a favor de la Entidad de las indemnizaciones o sanciones derivadas del incumplimiento del contrato. Las clases de garantías son: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias.

Inconsistencia: Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.

Inexactitud: Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información aportada por el proponente.

Manifestación de Interés: Comunicación del Proponente mediante la cual informa su intención de participar en el proceso de selección.

Oferta: Es la propuesta presentada a CORTOLIMA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.

Pago Anticipado: Extinción anticipada de obligaciones a través del pago de una parte del precio del contrato.

Plan Anual de Adquisiciones: El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es una herramienta para: (i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación.

Pliego de Condiciones: Conjunto de normas que rigen el Proceso de Contratación y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Presupuesto Oficial: Valor total que la Entidad determina como necesario para ejecutar el objeto del contrato con base en el estudio previo y el análisis del sector.

Primer Orden de Elegibilidad: Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 16 de 89

Proponente: Persona o grupo de personas que presentan una oferta para participar en el Proceso de Contratación.

Proponente Plural: Figura asociativa en la cual dos o más personas en forma conjunta se unen para la presentación de una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato. No constituyen una persona jurídica independiente de sus integrantes. Puede tener la figura de Consorcios o de Uniones Temporales.

Selección Objetiva: Principio que busca que la escogencia de los colaboradores de la administración responda a criterios objetivos, en concordancia con los principios que rigen la función administrativa.

Sobre: Instrumento que permite incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así como los requisitos y documentos a los que se les asigna puntaje, entre estos la experiencia del Proponente.

TRM: Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

1.19 LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, en este proceso de selección CORTOLIMA limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, ya sea de manera individual o conformando Proponentes Plurales a través de Consorcio o Unión Temporal y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) MiPymes antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

1. Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALLEGATO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 17 de 89

2. Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.
3. Acreditar que su domicilio principal (Lugar de ejecución del contrato), para lo cual se entiende como domicilio principal, la dirección que la MIPYME tenga en su Registro Mercantil ó el Certificado de Existencia y Representación Legal, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.
4. La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes para limitar la convocatoria

El presente proceso NO es susceptible de limitar a MIPYMES, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, la limitación a Mipymes solo es procedente en procesos cuyo presupuesto oficial sea inferior a **ciento veinticinco mil dólares (USD \$125.000)**, teniendo en cuenta la cuantía por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como sigue:

El umbral para MiPymes se ha previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

Siendo así el proceso NO SE LIMITARÁ A MIPYMES.

1.20 CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS / EMPRESAS DE MUJERES y MIPYMES

De conformidad con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adicionados mediante Decreto 1860 de 2021, en los procesos de selección que adelanten las Entidades Estatales se incluirán condiciones habilitantes que incentiven:

- 1) Los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional;
- 2) Las Mipymes.

Para el efecto y para cada uno de los grupos de interés mencionados, los documentos del proceso de selección incorporarán requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos, para cada uno de los grupos de interés mencionados:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.



GESTION DE CONTRATACION

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 18 de 89

El requisito habilitante diferencial se refiere a establecer condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección y que no hagan parte de: 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes.

Con el fin de dar cumplimiento a estas disposiciones y de acuerdo al análisis que se despliegue para cada uno de estos grupos de interés en el estudio de sector, la entidad incluirá los denominados criterios diferenciales en el numeral que desarrolle el criterio habilitante respectivo.

Tratándose de proponentes plurales, estos requisitos habilitantes diferenciales aplicarán si por lo menos uno de los integrantes, hace parte del grupo de interés respectivo al que haga referencia el requisito habilitante 1) Emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional; 2) Mipymes. Dicho integrante deberá tener una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal que se presente al proceso de selección.

El proponente o integrante de proponente plural, acreditará hacer parte del grupo de interés requerido en el respectivo criterio habilitante, cumpliendo con la definición de emprendimientos y empresas de mujeres, según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 a través del diligenciamiento del anexo 13 acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres, que se suscribirá bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección, el cual fue adicionado mediante Decreto 1860 de 2021. La acreditación de Mipyme se efectuará mediante la clasificación de tamaño empresarial indicada en el Registro Único de Proponentes.

Para el siguiente caso, la Entidad determino la aplicabilidad del Decreto 1860-2021 como sigue:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor amparo	del	Vigencia
Seriedad de la oferta	12%	del	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10%	del	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10%	del	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10%	del	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 19 de 89

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá tener en cuenta que la oferta estará conformada por un único sobre, el cual debe contener:

- A. Los documentos e información de los requisitos habilitantes (jurídicos, técnicos y financieros).
- B. Debe incluir la propuesta económica en la forma prevista por la entidad.
- C. Los documentos a los que se les asigne puntaje, y deberá ser allegada por la plataforma del SECOP II con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los documentos del proceso.

El proponente es responsable de presentar el sobre en la forma prevista en el presente documento.

El presente proceso se adelantará en la plataforma del SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

La propuesta presentada por proponentes plurales debe hacerse desde el usuario del proveedor plural, para lo cual, cada uno de los integrantes del Proponente plural debe estar previamente registrados en el SECOP II, como proveedor individual. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el proveedor plural (Proponente plural) y la oferta será enviada desde este último usuario. Los pasos para inscribirse como proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en el literal "C Crear proponentes plurales" del literal IX del manual de proveedores para el uso del SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/>

Cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de presentación de ofertas no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal. Así, un documento presentado de una forma distinta a la establecida en el Manual de uso del SECOP II, como por ejemplo desde el usuario de un proponente singular integrante de un proponente plural; o, haciendo uso de un mensaje público, no constituye oferta y en consecuencia no será evaluada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde

manifieste clara y expresamente la corrección realizada

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	.IEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 20 de 89

Los sobres tienen que contener la siguiente información y, para su entrega, se deberán tener en cuenta las siguientes indicaciones

3.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en Pesos Colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto del proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones fijados por las diferentes autoridades.

CORTOLIMA verificará que la propuesta económica cumpla lo siguiente:

- Que se hayan consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial.
- Que el valor de los precios unitarios ofertados no sea cero (0).
- La inobservancia de cualquiera de los requisitos anteriores será causal de RECHAZO.
- Cuándo en la propuesta no repose el Anexo N° 3 “Propuesta Económica” la misma sera RECHAZADA

3.2.1 CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas valorará la oferta económica según la normativa vigente aplicable.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	.IEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 21 de 89

3.2.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del Contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la Entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso. No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico, fax, en físico o presentadas en lugar diferente al señalado en la presente Invitación pública y de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores. Se recomienda a los proponentes prever el tiempo que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

La propuesta estará conformada por toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como, conocer los ofrecimientos realizados por el proponente. El mismo deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural. En caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma SECOP II, en cualquiera de las etapas del proceso de selección, se deberá seguir las indicaciones contempladas en la Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente

3.4 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes, económicos y los documentos a los que se les asigne puntaje contenidos en el único sobre. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la evaluación

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación de acuerdo con lo señalado con el Cronograma”, la Entidad debe publicar

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 22 de 89

el informe final de evaluación, en caso de que el inicial hubiere sufrido variaciones.

3.4.1 ESTABLECIMIENTO DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Es una actuación administrativa tendiente para establecer el orden de elegibilidad y la Adjudicación.

CORTOLIMA, para las propuestas que resultaron **HÁBILES** y cuya oferta económica no se encuentre incurso en causal de rechazo, efectuará el siguiente procedimiento:

- Si es un sólo proponente, mediante resolución motivada, proferida por el ordenador del gasto, le adjudicará el contrato correspondiente.
- Si son varios proponentes, asignará el puntaje de conformidad con el pliego de condiciones,
- En el evento que dos o más propuestas obtengan el mismo puntaje, el orden se definirá con base en los criterios de desempate indicados en el pliego de condiciones complementario.

3.5 AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la Entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la Entidad.

Al inicio de la audiencia, la Entidad otorgará la palabra a los Proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación por un tiempo determinado. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la Entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del Contratista

Una vez establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 23 de 89

CAPITULO IV ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

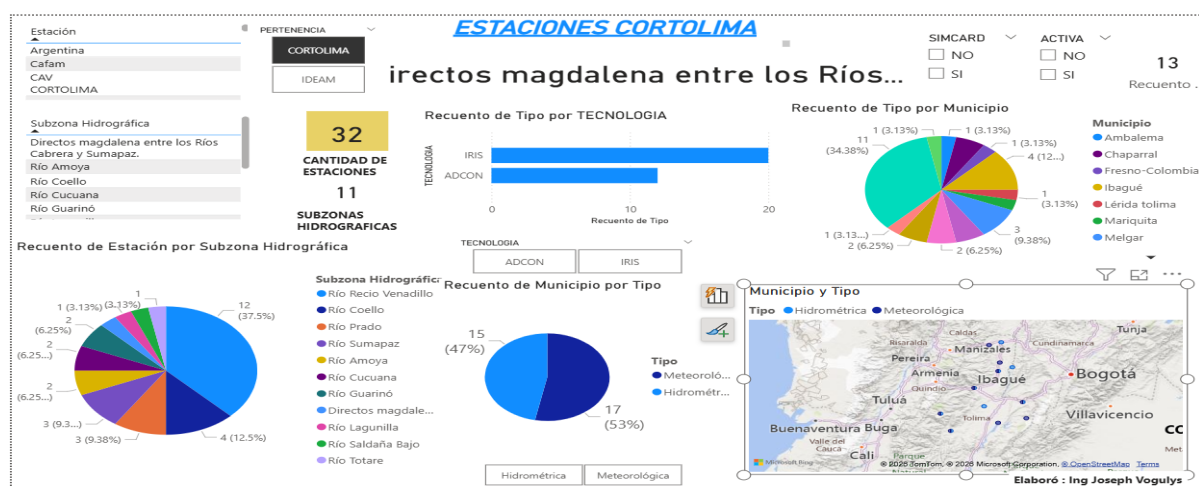
4.1 OBJETO

CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LA RED DE ESTACIONES HIDROMÉTRICAS Y METEOROLÓGICAS DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA – CORTOLIMA, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EQUIPOS NECESARIOS.

ALCANCE

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y componentes que conforman la red de monitoreo de estaciones meteorológicas e hidrométricas de CORTOLIMA, permitirá garantizar el adecuado funcionamiento, y la continuidad en la adquisición, almacenamiento y transmisión de datos hidrometeorológicos, así como la confiabilidad y calidad de la información generada para la gestión integral del recurso hídrico y el seguimiento de las condiciones climáticas del departamento.

La Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA cuenta actualmente con un inventario de 32 estaciones meteorológicas e hidrométricas, con datos hasta el año 2023 (ver Ilustración 1). Dicho esto, la corporación actualmente cuenta con treinta y dos (32) estaciones que se encuentran distribuidas en el departamento del Tolima (Colombia).



Distribución geográfica

Las estaciones están repartidas en un total de 13 municipios:

- Ambalema, Chaparral, Fresno- Ibagué, Lérida, Mariquita, Melgar, Prado, Purificación, Roncesvalles, San Luis, Venadillo, Villarrica.

Tipo de tecnología: Predominan dos tecnologías, ADCON con doce (12), IRIS con veinte (20), teniendo Meteorológicas: 17 (53%) e Hidrométricas: 15 (47%) (ver ilustración 1).

Las estaciones se encuentran instaladas y operativas en campo; sin embargo, presentan diversas

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 24 de 89

condiciones que afectan su funcionamiento óptimo, por lo cual se requiere la contratación de un servicio especializado que garantice su mantenimiento, recuperación operativa y continuidad en la adquisición y transmisión de datos.

ver informe anexo de visitas emitido por la corporación: **INFORME_ ESTACIONES _CORTOLIMA_2026.pdf**, y ver Informes de mantenimiento realizados por AIRLAB: **INF_MTTT_EST_HID_MET_CTLMA.pdf**.

CONSIDERACIONES GENERALES DEL SERVICIO

Dado el estado actual de algunas estaciones, se debe considerar que durante las actividades en campo podrán requerirse acciones adicionales, tales como:

- Reemplazo de componentes electrónicos (RTU, datalogger u otros dispositivos).
- Sustitución de sensores que no cumplan condiciones de operación.
- Reconfiguración tecnológica en caso de incompatibilidad de equipos existentes.
- Implementación de soluciones alternativas cuando no sea posible restablecer la operación de equipos ADCON.
- Traslado a todo costo a las diferentes zonas donde se encuentren las estaciones.

Estas actividades deberán contemplarse dentro del alcance técnico y presupuestal del servicio, el cual contara con valores unitarios por los equipos que presenten fallas y requieran ser reemplazados incluyendo el personal idóneo para atender a las contingencias técnicas durante la ejecución.

MANTENIMIENTO DE ESTACIONES CON TECNOLOGÍA ADCON

Descripción del sistema

Las estaciones ADCON operan típicamente con **RTU tipo A75x / OTT A760**, sensores multiparamétricos y sistemas de telemetría (GPRS, radio o satelital).

Actualmente presentan las siguientes problemáticas:

- Falta de actualización en los sistemas de comunicación (Gateway).
- No hay transmisión y visualización de datos.
- Fallas en la integración con el software Advantage y hoy necesario WISKi de Kister.
- Limitaciones en el acceso, descarga y procesamiento de información histórica por falta de Software y Hardware.

Alcance del servicio requerido:

El proveedor deberá tener en cuenta como mínimo las siguientes actividades:

Diagnóstico técnico integral

- a) Evaluación del estado general de cada estación:
 - a. Sensores.
 - b. RTU / datalogger.
 - c. Sistema de alimentación.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 25 de 89

- d. Sistemas de comunicación.
- e. Revisión del Gateway y enlaces de transmisión.

Mantenimiento preventivo

- b) Estado general de cada estación:
 - a. Limpieza, calibración y verificación de sensores.
 - b. Revisión de conexiones eléctricas y electrónicas.
 - c. Actualización de firmware y software.
 - d. Corrección de fallas operativas.

Nota: En caso de no ser posible la recuperación funcional de las RTU ADCON, se deberá contemplar su **reemplazo por datalogger o soluciones equivalentes con su respectivo sistema de potencia y caseta meteorológica como soportes necesarios.**

Recuperación y gestión de datos

- c) Ejecución en cada estación:
 - a. Descarga de datos históricos almacenados.
 - b. Validación, depuración y estructuración de la información.
 - c. Entrega en formatos estándar (CSV, Excel u otros)

Optimización del sistema de visualización

- d) Recuperación en las estaciones:
 - a. Corrección de errores en software Advantage.
 - b. Restablecimiento de comunicación con servidores o plataformas de CORTOLIMA.

Sistema de Energía

Revisión, mantenimiento y ajuste de:

- Paneles solares.
- Sistemas de baterías.

Integración tecnológica

- e) Compatibilidad en las estaciones.
 - a. Evaluación y redireccionamiento de datos hacia la plataforma **IRIS / KISTERS (WISKI)**.
 - b. Configuración de transmisión de datos en tiempo real.
 - c. Validación de interoperabilidad entre sistemas.

MANTENIMIENTO DE ESTACIONES CON TECNOLOGÍA IRIS

Infraestructura

- a. Limpieza general de estaciones.
- b. Rocería en áreas circundantes.
- c. Mantenimiento, pintura y recuperación de estructuras metálicas.
- d. Evaluación y cambio de candados.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 26 de 89

Sistema de Energía

Revisión, mantenimiento y ajuste de:

- Paneles solares.
- Controladores de carga (MPPT).
- Sistemas de baterías.

Datalogger y comunicaciones

- a. Mantenimiento y configuración del datalogger IRIS.
- b. Verificación de transmisión y calidad de datos.
- c. Diagnóstico de enlaces de comunicación.

Mantenimiento de sensores

Incluye limpieza, calibración, ajuste y/o reemplazo (de ser necesario) de los siguientes equipos, ver ficha técnica Adcon y IRIS, incluidas en el proceso:

Recuperación y gestión de datos

- Descarga de datos históricos.
- Validación, depuración y estructuración.
- Entrega en formatos estándar (CSV, Excel u otros).

INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

- Evaluación e implementación de integración con plataforma IRIS (WISKI).
- Configuración de transmisión en tiempo real.
- Validación de interoperabilidad entre equipos existentes.

Se recomienda al proveedor:

- 1) Revisar las fichas técnicas de los equipos instalados (tecnologías ADCON e IRIS).
- 2) Considerar condiciones reales de campo.
- 3) Evaluar disponibilidad de repuestos y compatibilidad tecnológica.
- 4) Revisar los informes generados por la corporación y por el ultimo contratista quien realizó el mantenimiento.

La información se organiza en dos componentes:

Componente Preventivo: corresponde a las actividades básicas de mantenimiento en campo, orientadas a la conservación, limpieza, verificación y ajuste de los equipos.

Componente Correctivo: contempla las intervenciones que pueden requerirse en caso de fallas o imposibilidad de recuperación mediante mantenimiento preventivo, incluyendo la adquisición, instalación y reemplazo de equipos o componentes. El alcance del componente correctivo podrá variar según las condiciones encontradas durante la intervención en campo.

Nota:(Para efectos de determinar el estado actual de las mismas, la corporación anexa al presente proceso los informes de diagnósticos que permitirán evidenciar las condiciones mas recientes en las que se encuentran cada una de las estaciones, sin garantizar que estas puedan variar a partir de efectos o daños



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 27 de 89

que se presenten durante el periodo de contratación).

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO ESTACIONES METEOROLÓGICAS E HIDROMÉTRICAS

1. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON	
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	
Nombre de la estación: LÉRIDA	
COORDENADAS 4.85478-74.91362	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.
	Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado.
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV.
	Entrega de informe final.
	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica ADCON).

2. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON	
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	
Nombre de la estación: CORTOLIMA SEDE CENTRAL	
COORDENADAS 4.43326-75.21102	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 28 de 89

	Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV.
	Entrega de informe final.
	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica).

3. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON	
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	
Nombre de la estación: CAV CORTOLIMA	
COORDENADAS 4.49388-7529004	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.
	Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV.
	Entrega de informe final.
	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica).



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ANEXO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 29 de 89

4. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: JUNTAS - QUEBRADA EL GUAMAL

COORDENADAS 4.54105-75.32644

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.
	Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV.
	Entrega de informe final.
	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica) y El Sistema de Puesta a Tierra (SPT) está compuesto por electrodo (varilla o pararrayos), conductor de tierra o cable de gran calibre a, conectores, barra equipotencial, captor y bajantes.

5. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: PURIFICACIÓN CORTOLIMA

COORDENADAS 3.95364-74.58814

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 30 de 89

	No cuenta con RTU.
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica ADCON) y El Sistema de Puesta a Tierra (SPT) está compuesto por electrodo (varilla o pararrayos), conductor de tierra o cable de gran calibre a, conectores, barra equipotencial, captor y bajantes.

6. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA ADCON

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: VILLARRICA

COORDENADAS 5.16475-75.15756

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Revisión del correcto estado de la sensorica.
	Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV.
	Entrega de informe final.
	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.
CORRECTIVO	Suministro e instalación del estado del sistema de potencia: y cableado de las estaciones hidrométricas y meteorológicas sistema solar (panel fotovoltaico con regulador), gabinete meteorológico, convertidores de sensores de RTU ADCON, a datalogger).



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 31 de 89

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Adquisición de Datalogger compatible con sensores (ver ficha técnica ADCON) y El Sistema de Puesta a Tierra (SPT) está compuesto por electrodo (varilla o pararrayos), conductor de tierra o cable de gran calibre a, conectores, barra equipotencial, captor y bajantes.

7. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: FRESNO – GUARINO

COORDENADAS 4.18044 - 74.57545

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Revisión del correcto estado del sistema de potencia, y la sensorica, y revisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Descarga de datos.

Entrega de informe final.

CORRECTIVO

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

8. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: MELGAR - LA ARABIA

COORDENADAS 3.75630-74.86206



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 32 de 89

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica)
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

9. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: PRADO – ISLA DEL SOL

COORDENADAS 3.75630-74.86206

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 33 de 89
CORRECTIVO	Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)	
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.	
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).	

10. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS	
ESTACIÓN METEOROLÓGICA	
Nombre de la estación: CHAPARRAL – LAS HERMOSAS	
COORDENADAS 3.88473-75.67047	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica)
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 34 de 89

11. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: RONCESVALLES

COORDENADAS 4.14223-75.53282

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Descarga de datos.

Entrega de informe final.

CORRECTIVO

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica)

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

12. MANTENIMIENTO ESTACIÓN METEOROLÓGICA IRIS

ESTACIÓN METEOROLÓGICA

Nombre de la estación: PURIFICACIÓN - SAN ANTONIO

COORDENADAS 3.88051-74.83909

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 35 de 89

	potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

13. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA IRIS

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: RÍO GUARINÓ

COORDENADAS 5.30011-74.86918

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 36 de 89

CORRECTIVO

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

14. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA IRIS

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: CAFAM

COORDENADAS 4.19495-74.63181

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Descarga de datos.

Entrega de informe final.

CORRECTIVO

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

VERIFICAR si se requiere Sistema de Puesta a Tierra (SPT).



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 37 de 89

15. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA IRIS

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: RÍO CHILI

COORDENADAS 4.12753-75.49646

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica)

Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Descarga de datos.

Entrega de informe final.

CORRECTIVO

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)

Reubicación del brazo y el sensor ya que le cae bastante sedimentación del puente (barro).

Limpieza y lavado de regla y mira.

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

16. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA IRIS

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: RÍO AMOYÁ



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ANEXO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 38 de 89

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos.
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica IRIS)
	Limpieza y lavado de regla y mira.
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

17. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA ADCON

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: RÍO RECIO VENADILLO PAJONALES

COORDENADAS 4.77233-74.86350

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 39 de 89

	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo. Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	○ Cambio O REPARACION de mástil. ○ Enderezamiento O REMPLAZO de brazo CERCHA. ○ Limpieza y lavado de regla y mira y Mantenimiento y remplazo de Guaya para el brazo (facilita limpieza de sensores).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

18. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA ADCON	
ESTACIÓN HIDROMETRICA	
Nombre de la estación: RÍO RECIO VENADILLO BAJO	
COORDENADAS 4.72299-74.85002	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 40 de 89

	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo. Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	Limpieza y lavado de regla y mira y Mantenimiento y remplazo de Guaya para el brazo (facilita limpieza de sensores).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

19. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA ADCON

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: RÍO COELLO

COORDENADAS 4.30348-75.10003

TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV
	Entrega de informe final.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 41 de 89

CORRECTIVO

En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)

Limpieza y lavado de regla y mira y Mantenimiento y remplazo de Guaya para el brazo (facilita limpieza de sensores).

Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

20. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA ADCON

ESTACIÓN HIDROMETRICA

Nombre de la estación: HIDROPRADO

COORDENADAS 3.75447-74.89447

TIPO DE MANTENIMIENTO

DESCRIPCIÓN

PREVENTIVO

Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)

Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado

Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV

Entrega de informe final.

CORRECTIVO

En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo.

Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores Y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)

Limpieza y lavado de regla y mira y Mantenimiento y remplazo de Guaya para el brazo (facilita limpieza de sensores).



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ANEXO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 42 de 89

	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).

21. MANTENIMIENTO ESTACIÓN HIDROMETRICA ADCON	
ESTACIÓN HIDROMETRICA	
Nombre de la estación: RÍO CHILLI	
COORDENADAS 4.12753-75.49646	
TIPO DE MANTENIMIENTO	DESCRIPCIÓN
PREVENTIVO	Verificación y corrección preventiva del funcionamiento del sistema de potencia, sensores y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	Verificación y configuración de transmisión del estado de transmisión y recibo de datos al servidor de datos de CORTOLIMA y configuración al software WISKI. Suministrar candado
	Descarga de datos de RTU ADCON 760 y entregar los en archivo CSV
	Entrega de informe final.
CORRECTIVO	En caso de no lograrse la reconexión del RTU, se requerirá el siguiente suministro como reemplazo. Suministro e instalación de implementos en el sistema de potencia, sensores Y/o embebidos. (ver ficha técnica ADCON)
	Limpieza y lavado de regla y mira y Mantenimiento y remplazo de Guaya para el brazo (facilita limpieza de sensores).
	Reconfiguración, actualización y calibración de los sensores al punto de monitoreo hidrométrico y/o meteorológico.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 43 de 89
	Suministro e instalación de Sistema de Puesta a Tierra (SPT).	

Personal y equipo

- Personal técnico capacitado en instrumentación hidrometeorológica
- Herramientas básicas (destornilladores, llaves, cepillos suaves, paños sin pelusa)
- Equipos patrón o de referencia para calibración (pluviómetro patrón, termómetro certificado, etc.)
- Manuales técnicos de cada sensor

El contratista debe suministrar los equipos mínimos, básicos y necesarios asegurándose que sean apropiados de acuerdo con los trabajos a realizar, tales como; herramienta menor, portátil, multímetro, cable de descarga de datos, entre otros que permitan cumplir con dicha actividad

El contratista debe suministrar los equipos mínimos, básicos y necesarios asegurándose que sean apropiados de acuerdo con los trabajos a realizar, tales como; herramienta menor, soluciones de limpieza (alcohol isopropílico, agua destilada) etc, para limpieza, entre otros que permitan cumplir con dicha actividad.

Por lo anterior, se plantea una ficha técnica que enumera una serie de servicios y elementos necesarios para el desarrollo de eventos de diferentes magnitudes que se cotizan de manera unitaria, con la finalidad de establecer las necesidades en la planeación de cada actividad y solicitar las cantidades necesarias para cada uno de ellos, descontando del valor del presupuesto oficial de acuerdo a la propuesta económica para cada ítem, mediante la metodología denominada monto agotable.

Así las cosas, se requiere el suministro de los elementos y servicios adicionales o complementarios a los que tiene la entidad, los cuales se encuentran descritos de manera detallada en la ficha técnica, para el desarrollo de eventos de alta calidad en los diferentes municipios de la jurisdicción del Departamento del Tolima.

Para lograr los fines descritos, se requieren los servicios y elementos como se describe a continuación:

4.2 FICHA TÉCNICA Y CÓDIGO UNSPSC

PRODUCTO	UNSPSC	PAA
Accesorios, materias primas y piezas de componentes electrónicos	32131000	040
Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica	41113700	
Software de equipo eléctrico	43233600	
Servicios de sistemas eléctricos	72151500	
Ingeniería eléctrica y electrónica	81101700	
Servicios de asesoría ambiental	77101700	
Servicios de reporte ambiental	77102000	
Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica	41113700	
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones	72102900	
Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas	72151800	
Mantenimiento y soporte de software	81112200	

4.3 ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los elementos que pretende adquirir la Entidad deben cumplir las siguientes características técnicas:

Nota Los equipos deberán mantener como mínimo las especificaciones técnicas requeridas y presentar características equivalentes en calidad y en el protocolo de adquisición de datos respecto de las fichas técnicas anexas. Asimismo, se deberá considerar que la tecnología implementada garantice condiciones de seguridad, confiabilidad y operación continua, siendo adecuada para su funcionamiento en zonas con climas agrestes y bajo condiciones exigentes de humedad, temperatura e intemperie.

ITEM	NOMBRE ITEM GENERAL	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	• Instalar un sistema completo de protección eléctrica	1. Puesta a tierra con resistencia adecuada (<10 ohmios).	1
2		2. Pararrayos tipo Franklin o sistema de cebado, según viabilidad técnica + Supresores de sobretensión en el tablero de control.	1
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGUER	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGUER	1
4	SISTEMA POTENCIA: + GABINETE+ BATERIA+PANEL+REGULADOR + SOPORTE PANEL + SOPORTE GABINETE	GABINETE HIDROMETEOROLOGICO + SOPORTE E INSTALACION	1
5		BATERIA 12 V PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO + INSTALACION	1
6		SISTEMA DE REGULACION MPPT FOTOVOLTAICA + INSTALACION	1
7		PANEL SOLAR PARA SISTEMA DE POTENCIA + SOPORTE E INSTALACION	1
8	SUMINISTRO SENSOR HIDROMETEOROLOGICO + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	SUMINISTRO SENSOR VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	1
9		SUMINISTRO SENSOR PIRANOMETRO + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	1
10		SUMINISTRO SENSOR TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	1
11		SUMINISTRO SENSOR PLUVIOMETRIA + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	1
12		BAROMETRO	1
13		MIRA LINIMETRICAS	1
14		SUMINISTRO SENSOR HIDROMETRICO + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	1
15	ESTRUCTURA METEOROLOGICA	ESTACIÓN METEOROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Torre 10 m	1
16	ESTRUCTURA HIDROMETRICA	ESTACIÓN HIDROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Mástil 2.5 m + Brazo 4 m	1
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFIGURACION ADCON	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFIGURACION ADCON (ESTE ITEM CONSISTE EN LA REALIZACION DE LA CONFIGURACION DE LA RTU , DESCARGA DE DATOS Y LOGRAR COMUNICACIÓN CON EL SOFTWARE DE LA CORPRORACION PARA VISUALIZACION REMOTA.)	1

		GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
		JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
			Pág. 45 de 89
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACION FIREWARE ADCON E IRIS + SUMINISTRO DE CANDADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACION FIREWARE ADCON E IRIS + SUMINISTRO DE CANDADO + Y TENSION GUAYAS POR UNA ESTACION METEOROLOGICA O HIDROEMTRICA	1
19	MANTENIMIENTO LIMPIEZA PODA Y CORTE	MANTENIMIENTO LIMPIEZA PODA Y CORTE DE LA ESTACION, DEL CERRRAMIENTO EN UN RADIO DE 2 METROS + + LIMPIEZA DE SENSORES, CASETA, EMBEBIDO Y PANEL.	1
20	MANTENIMIENTO PINTURA DE MASTIL, CERCHA Y/O CERRAMIENTO	MANTENIMIENTO PINTURA DE MASTIL, CERCHA Y/O CERRAMIENTO	1
21	TRANSPORTE	TRANSPORTE A TODO COSTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	1
22	REALIZACION DE AFOROS	REALIZACION DE AFORO A TODO COSTO PARA CALIBRACION DE CURVA DEL GASTO, E IMPLEMTNACION DE LA MISMA	1
23	INGENIERO MECATRONICO	SERVICIO DE CONSULTOR DE INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO CON POSGRADO Y CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ANALISIS DE DATOS Y EMBEBIDOS POR X MES QUE BRINDE APOYO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	1
24	INGENIERO AMBIENTAL	APOYO DE INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO EN ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS X MES	1
25	COSTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOA	ESTE ITEM INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA REDUCIR RIESGOS EN CAMPO, COMO POLIZAS, USO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, CABLEADO, APOYO ADMINISTRATIVO EN CUENTAS.	1
26	VISUALIZACION DATOS INTERFAZ	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS Incluye configuración y parametrización de hasta cinco (5) estaciones y visualización y gestión de datos durante un (1) año.	1

4.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para dar cumplimiento al objeto del contrato el contratista se compromete con CORTOLIMA

4.1.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Cumplir con la ejecución de todas las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de estaciones meteorológicas e hidrometeorológicas, según lo establecido en las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Suministrar e instalar los repuestos requeridos para el correcto funcionamiento de las estaciones



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 46 de 89

de monitoreo de CORTOLIMA, según lo establecido en las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual. (los repuestos deberán ser registrados en el almacén de Cortolima)

3. Suministrar y entregar el manual de instructivos de los equipos requeridos a partir de la evaluación técnica (Los equipos de mantenimiento como suministro, son necesarios para su uso interno, con el fin de cumplir con el diagnóstico y calibración de los sensores de cada estación, siendo ésta una estrategia para la adquisición correcta de datos al medir la curva de gasto y también permite reducir futuros mantenimientos que incurra mayores costos asociados) para realizar las actividades preventivas, estos elementos deberán ser registrados en el almacén de Cortolima.
4. Cumplir a cabalidad con lo dispuesto en lo establecido en las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual, correspondiente al desarrollo de cada una de las actividades, en sus partes de: Descripción, alcance, procedimiento y ejecución, personal y equipo.
5. Contar con el personal idóneo y capacitado, para efectuar la instalación, mantenimiento y configuración de todos los equipos, sensores, conexiones y demás actividades necesarias para el funcionamiento de las estaciones hidrométrica y meteorológica de CORTOLIMA, las cuales deberán quedar debidamente integradas al Gateway y reportando al Software Advantage Pro 6.6, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas definidas para el cumplimiento del objeto contractual. (En caso de requerir un cambio de personal, este debe contar con la experiencia idónea para cumplir con los entregables de manera óptima, sin incurrir en costos extra y con previo informe al supervisor).
6. Contar con los dispositivos, herramientas y accesorios necesarios para el correcto funcionamiento de las estaciones de CORTOLIMA que requieren del mantenimiento y con ello lograr el cumplimiento del objeto contractual.
7. Reponer el (los) elemento (s) dentro de las 24 horas siguientes al reclamo presentado por parte de la entidad, si se llegan a presentar devoluciones por deterioro, mala calidad, defectos de fabricación, o especificaciones diferentes a las requeridas.
8. Disponer del personal idóneo para dar correcto cumplimiento al acto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Realizar las actividades con calidad, puntualidad, compromiso teniendo en cuenta el tiempo de antelación exigido por la entidad.
2. Realizar durante los tres días siguientes a la suscripción del contrato la expedición de las garantías para la legalización, de la misma manera, deberá ampliar, prorrogar o modificar las garantías cuando se presenten en la ejecución contractual circunstancias que lo requieran.
3. Garantizar la calidad de los servicios prestados, así como los bienes que se soliciten y responder por ello de acuerdo a lo solicitado por la entidad a través del supervisor del contrato.
4. Cumplir con el plazo de ejecución fijado.
5. Informar oportunamente al supervisor del proceso, cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
6. Permitir al supervisor asignado por la entidad, realizar la inspección durante cada una de las entregas del suministro y a los servicios prestados..
7. Presentar informe periódico de ejecución del contrato indicando fecha, lugar, evento y demás obligaciones establecidas.
8. Utilizar elementos de protección para adelantar las labores contractuales
9. Presentar oportunamente las respectivas facturas.
10. Contar con los recursos físicos, tecnológicos y logísticos para el idóneo cumplimiento del objeto del contrato.
11. Cumplir con las normas de calidad, ambiente, seguridad industrial y salud ocupacional que tenga establecida la Corporación en los sitios de trabajo, para lo cual deberá acatar estrictamente lo establecido por el sistema integrado implementado por la Entidad.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 47 de 89

12. Conocer, cumplir y divulgar entre sus colaboradores las disposiciones de HSEQ de la Corporación
13. Presentar oportunamente los certificados de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y riesgos profesionales.

OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN:

1. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
2. Ejercer la vigilancia y control sobre la ejecución del contrato, la cual estará a cargo del supervisor o del funcionario designado para tal efecto.
3. Proteger y hacer respetar del contratista los derechos de la Corporación.
4. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro del término del mismo.
5. Dar cumplimiento a lo estipulado en el contrato, así como a convocar y asistir a las reuniones de coordinación que se requieran para el óptimo desarrollo del mismo.
6. Liquidar el contrato una vez se haya recibido la satisfacción por parte de la supervisión del contrato.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El valor estimado de la presente corresponde a la suma **QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$535,783,970)** M/CTE, el cual se basa en el presupuesto general de ejecución realizado y relacionado a continuación:

El presupuesto mencionado previamente, se encuentra amparado para la vigencia 2026 por las siguientes disponibilidades presupuestales CDP 2026001033 de fecha 11 de junio de 2026 expedido por la oficina de presupuesto de la corporación de la vigencia 2026 por un valor de **(QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS (\$535,783,970)** M/CTE

FORMA DE PAGO

Forma de pago o desembolso: La Corporación pagará al contratista el valor del contrato resultante del presente proceso de selección mediante actas parciales, así: 1. Hasta un noventa (90%) del valor del contrato mediante actas parciales de ejecución hasta el recibo final. 2. Diez (10%) una vez se encuentre liquidado el respectivo contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

NOTA: En todo caso los pagos estarán sujetos a la suscripción de actas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de actividades y soportes por parte del contratista; tales como:

- a. Copia de las planillas de pagos al sistema de seguridad social integral del contratista.
- b. Evidencia del cumplimiento de los parámetros de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Paz y salvo de parafiscales, suscrita por el contador o R.L. según sea el caso.
- d. Informe detallado de las actividades desarrolladas y ejecutadas, con su respectivo registro fotográfico, soportes técnicos y demás que sean necesarios para mostrar las actividades realizadas.
- e. Factura donde se muestran las cantidades ejecutadas que permitan evidenciar el cumplimiento de los ítems objeto del acta en trámite con el respectivo registro fotográfico (cuando aplique), plano de detalle, esquema o imagen ilustrativa de ser el caso.
- f. Acta parcial o acta de recibo final según sea el caso.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 48 de 89

PARÁGRAFO 1: Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada, los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato, los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el acta de liquidación.

PARÁGRAFO 2: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

PARÁGRAFO 3: Cortolima se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte del contratista.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá plazo de **cinco (5) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el supervisor y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CAPITULO V REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el Cronograma del Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes serán objeto de verificación. Por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario, se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de requisitos habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, Consorcios o Uniones Temporales) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos del proceso

5.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se consideran habilitados aquellos Proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el Pliego de Condiciones.
- B. En el caso de Proponentes Plurales, los requisitos habilitantes de contenido jurídico serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se entienda algo distinto y en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas del Pliego de Condiciones
- C. Los Proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP) deben aportar el certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la originalmente indicado en el Pliego de Condiciones
- D. El Proponente presentará el ANEXO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.
- E. El Proponente presentará el ANEXO 2 – COMPROMISO DE TRANSPARENCIA., el cual debe estar firmado por la persona natural o por el representante legal del Proponente individual o Plural, o apoderado.

5.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 49 de 89

modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones:

- Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993

LOS PROPONENTES DEBEN:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley, incluyendo la causal establecida en el numeral 1.16 del Pliego de Condiciones (DATOS SENSIBLES).
- No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana
- La persona natural o el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente individual o integrante de una estructura plural deberá aportar el certificado vigente que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso descargado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM. De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021.

5.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o integrantes de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas

5.3.1 PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte

5.3.2 PERSONAS JURIDICAS

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 50 de 89

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

- I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
 - f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

- B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:** Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:



GESTION DE CONTRATACION

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 51 de 89

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 52 de 89

5.3.3 PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Anexo No 11 – Conformación de Proponente Plural (Anexo No 11A– Consorcios) (Anexo No 11B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el documento quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

6. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

6.1 PERSONAS JURÍDICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente **persona jurídica** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta.

El proponente persona jurídica debe presentar el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	.IEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 53 de 89

Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Anexo 12 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.2 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

En todo caso las fechas establecidas en el Decreto 1670 de 2007' serán tenidas en cuenta para la verificación del presente requisito, para lo cual se comparará la fecha de presentación de la propuesta con la fecha límite de pago y si es del caso, deberá presentar el pago del mismo mes de presentación de la propuesta.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.3 PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

1. EXPERIENCIA GENERAL (ANEXO 4)

El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá diligenciar el Anexo N.º 4 y acreditar en el Registro Único de Proponentes vigente su experiencia en contrato o contratos máximo **5 de soporte o dotación tecnológicos o hidrometeorológica, o redes estructuradas**. El valor acumulado de contratos deberá ser igual o superior al presupuesto oficial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), y estar clasificado en su conjunto en 11 códigos UNSPSC:

PRODUCTO	UNSPSC	SMMLV
----------	--------	-------

		GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
		ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
			Pág. 54 de 89
ACCESORIOS, MATERIAS PRIMAS Y PIEZAS DE COMPONENTES ELECTRONICOS	32131000	306	
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	41113700		
SOFTWARE DE EQUIPO ELÉCTRICO	43233600		
SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS	72151500		
INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA	81101700		
SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL	77101700		
SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL	77102000		
INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN Y COMPROBACIÓN DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA	41113700		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES	72102900		
SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE MÁQUINAS	72151800		
MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE	81112200		

2. EXPERIENCIA ESPECIFICA (ANEXO 5)

El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 5. Los proponentes deben acreditar experiencia específica en 1 contrato de “PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA”

Para la verificación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar uno o varios de los documentos válidos indicados en los literales 2.1 y/o 2.2 del presente título.

NOTA 1: Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural (Consortio o Unión temporal), la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación, (esto es el valor finalmente facturado o pagado o ejecutado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes).

Para el caso del consorcio, las cantidades de obra, no se considerará el porcentaje de participación, es decir la cantidad para el presente proceso se tomará el 100% para cada uno de los integrantes.

NOTA 2: Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia

NOTA 3: Cuando el proponente pretenda acreditar la experiencia con una certificación de un contrato donde el objeto contenga otras actividades o un alcance mayor a la experiencia solicitada, solo se tendrán en cuenta los valores de las actividades ya descritas, por lo cual la certificación deberá detallar los valores de las actividades desarrolladas, o adjuntar el acta de liquidación donde se incluya el cuadro de cantidades de obra y presupuesto ejecutadas, a fin de extraer de ella, los costos correspondientes a las obras a tener en cuenta. Esta información estará bajo responsabilidad del proponente, ya que en caso de que en ningún documento de los indicados se evidencie la información requerida o no tenga esta información la experiencia no podrá ser tenida en cuenta

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia expedidas por el interventor de obra no servirán para probar la

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 55 de 89

experiencia requerida, deben ser expedidas por el representante legal del contratante o su delegado

5.5.3 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

1) Acta de Liquidación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas (contratista y contratante) en la cual conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

2) Acta de Entrega o de Recibo Definitivo o de terminación: Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida en el presente pliego de condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.

3) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio

4) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el Contrato deberá encontrarse inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la persona jurídica o natural cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar, además, la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del Contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, de la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional

6) Certificación para empresas con menos de tres (03) años de constituidas:

Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes, y se acrediten contratos en los que éstos le hayan transferido experiencia a aquellas, los mismos solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de esos integrantes, de manera que el Proponente Plural solo podrá acreditar una misma experiencia una sola vez.

5.6 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

FICHA(S) TÉCNICA(S) DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR (ANEXO 7)

El proponente deberá tener en cuenta que los **bienes y/o servicios** ofrecidos deberán cumplir con las condiciones y especificaciones establecidas en la(s) ficha(s) técnica(s) - Anexo No. 7 de este pliego de condiciones y manifestar el cumplimiento íntegro e irrestricto de las mismas mediante el diligenciamiento del Anexo No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN.

La verificación de las especificaciones tiene por objeto determinar si los bienes ofrecidos cumplen con los requerimientos técnicos mínimos exigidos en la respectiva FICHA TECNICA.

El proponente adjudicatario se obliga con el CORTOLIMA a ejecutar el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el Anexo No. 7 – FICHA TÉCNICA del presente pliego de condiciones.

Las condiciones establecidas en el Anexo-Ficha técnica son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento, que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional a la mínima requerida por la entidad, deberá ofertarlo en su propuesta y señalar en forma expresa a que ficha técnica y especificación se refiere.

NO	NOMBRE ITEM GENERAL	ITEM	DESCRIPCION
1	• Instalar un sistema completo de protección eléctrica	1. Puesta a tierra con resistencia adecuada (<10 ohmios).	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENCIONES
2		2. Pararrayos tipo Franklin o sistema de cebado, según viabilidad técnica + Supresores de sobretensión en el tablero de control.	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA SOBRETENCIONES
3	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGUER	SUMINISTRO E INSTALACION DE DATALOGUER	OTT - 55.552.001.9.0A 000 NETDL1000 BÁSICO + TELTONIKA - RUT200 Router LTE Industrial 4G/LTE (Cat 4), 3G, 2G. Incluye Antena de Transmisión
4	SISTEMA POTENCIA: + GABINETE+ BATERIA+PANEL+REGULADOR + SOPORTE PANEL + SOPORTE GABINETE	GABINETE HIDROMETEOROLOGICO + SOPORTE E INSTALACION	GABINETE Y ACCESORIOS DE CONEXIÓN
5		BATERIA 12 V PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO + INSTALACION	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTÓNOMA
6		SISTEMA DE REGULACION MPPT FOTOVOLTAICA + INSTALACION	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTÓNOMA
7		PANEL SOLAR PARA SISTEMA DE POTENCIA + SOPORTE E INSTALACION	SISTEMA DE ALIMENTACIÓN AUTÓNOMA
8	SUMINISTRO SENSOR HIDROMETEOROLOGICO + CABLE +	SUMINISTRO SENSOR VELOCIDAD Y DIRECCION DEL VIENTO + CABLE + SOPORTE E INSTALACION	LUFFT - L8371.UMT - VENTUS SENSOR DE VELOCIDAD Y DIRECCIÓN DEL VIENTO



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 57 de 89

9	SOPORTE E INTALACION	SUMINISTRO SENSOR PIRANOMETRO + CABLE + SOPORTE E INTALACION	RADIACIÓN GLOBAL HORIZONTAL KIPP & ZONEN - 0374920-100 PIRANÓMETRO INTELIGENTE CLASE B - SMP6 Incluye cable de conexión x 10 m
10		SUMINISTRO SENSOR TEMPERATURA Y HUMEDAD RELATIVA + CABLE + SOPORTE E INTALACION	OTT - 70.701.004.9.0 - TRH SDI12 SENSOR DE TEMPERATURA Y HUMEDAD DEL AIRE. Incluye: Escudo de protección contra radiación solar, cable de conexión x 3.5 m
11		SUMINISTRO SENSOR PLUVIOMETRIA + CABLE + SOPORTE E INTALACION	ADCON - A200733049-5 - RG1 PLUVIÓMETRO DE TIPO BALANCÍN, 200 cm2 Incluye cable de conexión x 5 m
12		BAROMETRO	SIAP+MICROS - PSM-T011D-TBAR-IVS TRANSDUCTOR BAROMÉTRICO RANGO 500 - 1100 hPa INCLUYE CERT. CALIBRACIÓN ISO17025
13		MIRA LINIMETRICAS	MIRAS LIMNIMÉTRICAS Tipo: Enterradas, arreglo de 3 m
14		SUMINISTRO SENSOR HIDROMETRICO + CABLE + SOPORTE E INTALACION	VEGA - VEGAPULS C21 SENSOR DE NIVEL Rango: 0 - 20 m Conexión 1 1/2" NPT, 4-20MA/HART/SDI12/Modbus bluetooth, cable 10 m
15	ESTRUCTURA METEOROLOGICA	ESTACIÓN METEOROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Torre 10 m	ESTACIÓN METEOROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Torre 10 m
16	ESTRUCTURA HIDROMETRICA	ESTACIÓN HIDROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Mástil 2.5 m + Brazo 4 m	ESTACIÓN HIDROLÓGICA ESTRUCTURAS METÁLICAS Mástil 2.5 m + Brazo 4 m
17	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFIGURACION ADCON	MANTENIMIENTO CORRECTIVO CONFIGURACION ADCON (ESTE ITEM CONSISTE EN LA REALIZACION DE LA CONFIGURACION DE LA RTU , DESCARGA DE DATOS Y LOGRAR COMUNICACIÓN CON EL SOFTWARE DE LA CORPRORACION PARA VISUALIZACION REMOTA.)	
18	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACION FIREWARE ADCON E IRIS + SUMINISTRO DE CANDADO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y ACTUALIZACION FIREWARE ADCON E IRIS + SUMINISTRO DE CANDADO + Y TENSION GUAYAS POR UNA ESTACION METEOROLOGICA O HIDROEMTRICA	
19	MANTENIMIENTO LIMPIEZA PODA Y CORTE	MANTENIMIENTO LIMPIEZA PODA Y CORTE DE LA ESTACION, DEL CERRRAMIENTO EN UN RADIO DE 2 METROS + + LIMPIEZA DE SENSORES, CASETA, EMBEBIDO Y PANEL.	
20	MANTENIMIENTO PINTURA DE MASTIL, CERCHA Y/O CERRAMIENTO	MANTENIMIENTO PINTURA DE MASTIL, CERCHA Y/O CERRAMIENTO	
21	TRANSPORTE	TRANSPORTE A TODO COSTO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	

		GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
		PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
			Pág. 58 de 89
22	REALIZACION DE AFOROS	REALIZACION DE AFORO A TODO COSTO PARA CALIBRACION DE CURVA DEL GASTO (5 HUMEDA 5 SECA) , E IMPLMENTNACION DE LA MISMA.	
23	INGENIERO MECATRONICO	SERVICIO DE CONSULTOR DE INGENIERO ELECTRONICO O MECATRONICO CON POSGRADO Y CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE ANALISIS DE DATOS Y EMBEBIDOS POR X MES QUE BRINDE APOYO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL FUNCIONAMIENTO DEL PROYECTO	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
24	INGENIERO AMBIENTAL	APOYO DE INGENIERO AMBIENTAL CON POSGRADO CON EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE MANTENIMIENTO EN ESTACIONES HIDROMETEOROLOGICAS X MES	SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA
25	COSTOS ADMINISTRATIVOS E IMPREVISTOA	ESTE ITEM INCLUYE COSTOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS NECESARIOS PARA REDUCIR RIESGOS EN CAMPO, COMO POLIZAS, USO DE HERRAMIENTAS ESPECIALIZADAS, CABLEADO, APOYO ADMINISTRATIVO EN CUENTAS.	
26	VISUALIZACION DATOS INTERFAZ	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS Incluye configuración y parametrización de hasta cinco (5) estaciones y visualización y gestión de datos durante un (1) año.	SOFTWARE DE VISUALIZACIÓN Y GESTIÓN DE DATOS Incluye configuración y parametrización de hasta cinco (5) estaciones y visualización y gestión de datos durante un (1) año.

PERSONAL MINIMO

Profesional	Perfil	Experiencia
Ingeniero especializado	Profesional en Ingeniería ambiental o forestal, con posgrado	3 años en gestión de proyectos
Ingeniero especializado	Profesional en Ingeniería mecatrónica o ingeniería electrónica o electrónico con posgrado	3 años de experiencia en proyectos de tecnología

En todo caso el proponente deberá adjuntar de manera obligatoria los siguientes documentos:

- Fotocopia legible del acta de grado.
- Fotocopia legible del diploma de posgrado o del acta de grado. (en caso de requerirse) - --
- Fotocopia legible del documento de identificación: Cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte.
- Carta de intención de participar en el presente proceso como personal mínimo.

NOTA 1: Las certificaciones para acreditar experiencia deberán ser expedidas por el contratante y suscrita por el representante legal o competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 59 de 89

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Nombre del CONTRATISTA.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por el funcionario competente para suscribirla)

NOTA 2: Cuando el proponente no cumpla con la certificación de alguno de los requerimientos de experiencia del personal arriba descrito; será considerado como NO HABILITADO

NOTA 3: La persona dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN. No obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.

NOTA 4: El proponente deberá suministrar en su propuesta la totalidad de las hojas de vida y certificaciones que acrediten formación académica del personal relacionado. La formación académica de todo el personal requerido se acreditará presentando: diploma de pregrado y posgrados (para perfil requerido) y/o acta de grado. La veracidad de la información suministrada en relación con el personal ofrecido podrá ser verificada integralmente por la Entidad.

El proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada:

1.1 CAPACIDAD FINANCIERA

sí mismo, se analizaron los indicadores financieros de las empresas por la actividad comercial registrada en el CIIU, así:

NIT	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C (CIIU)	índice de liquidez	Nivel de endeudamiento	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del Activo	Cobertura de Intereses
800119427	FAISMON S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,37	0,11	0,02	0,02	0,37
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,46	0,65	0,64	0,22	4,44
800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,63	0,19	0,18	0,14	24,44
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,36	0,45	0,22	0,12	1,90
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,50	0,53	0,17	0,08	5,19
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,73	0,27	0,42	0,31	29,91
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,24	0,54	0,24	0,11	INDETERMINADO POSITIVO
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,93	0,38	0,12	0,08	2,38
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,85	0,35	0,06	0,04	1,28
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,26	0,92	0,09	0,01	0,62
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,02	0,71	0,30	0,09	1,41
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7,28	0,70	-0,61	-0,19	INDETERMINADO NEGATIVO
805000856	COLOMBIANA DE CALDERAS COLCALDERAS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,78	0,67	0,13	0,04	1,45
805004054	PORT AND MINING SOLUTIONS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,95	0,52	0,07	0,03	62,15
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,96	0,34	0,11	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
805022749	WG GRUPOELECTROGENOS LIMITADA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	6,35	0,85	-0,16	-0,02	- 19,02



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALGORITMO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 61 de 89

807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,23	1,25	0,55	-0,14	INDETERMINADO NEGATIVO
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,92	0,67	0,21	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION, MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,21	0,60	0,04	0,01	3,07
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,07	0,22	0,43	0,33	21,89
830014450	INGENIERIA Y TELECOMUNICACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,46	0,55	0,41	0,18	2,35
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,73	0,53	0,21	0,10	1,00
830069247	BOMBAS Y MONTAJES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,32	0,13	0,13	0,11	5,99
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,79	0,56	0,40	0,18	6,72
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,23	0,30	0,02	0,02	206,43
830507646	SERVICIOS E IMPORTACIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,42	0,99	-55,70	-0,49	INDETERMINADO NEGATIVO
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,54	0,55	0,16	0,07	INDETERMINADO POSITIVO
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5,28	0,20	0,57	0,45	74,19
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,57	0,26	0,35	0,26	4,88
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,07	0,43	0,17	0,10	INDETERMINADO POSITIVO
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,38	0,69	0,21	0,07	4,43



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALICITACION DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 62 de 89

890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,64	0,95	-0,03	0,00	INDETERMINADO NEGATIVO
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,83	0,32	0,05	0,03	5,70
900062698	IMPAK A.L. TECNICOS LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7,95	0,42	0,17	0,10	7,96
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,97	0,51	0,42	0,20	4,13
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,03	0,97	-0,04	0,00	- 310,42
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,49	0,62	0,29	0,11	5,55
900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,33	0,50	0,19	0,10	1,87
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES SAS - EN REORGANIZACION -	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,92	0,73	0,36	0,10	1,28
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,10	0,59	0,00	0,00	0,02
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,90	0,68	-0,24	-0,08	- 2,24
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,01	0,95	2,41	0,13	INDETERMINADO POSITIVO
900314721	RENSER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	34,77	0,03	0,02	0,02	INDETERMINADO POSITIVO
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	46,77	0,02	-0,06	-0,06	- 159,03
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,05	0,58	0,17	0,07	1,42
900341778	equipos tecni metalocos sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,08	0,75	0,21	0,05	0,43
900358250	ATLANTIC MEDICAL EQUIPMET SUPPLY	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	8,77	0,45	-0,06	-0,03	INDETERMINADO NEGATIVO
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,83	1,86	0,09	-0,08	- 0,33
900384485	INDUTEKNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,66	0,39	0,16	0,09	INDETERMINADO POSITIVO
900410401	COMPAÑIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	22,17	0,17	0,32	0,27	INDETERMINADO POSITIVO
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,41	0,47	0,24	0,13	3,64



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

ALICITACION DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 63 de 89

900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	6,00	0,42	0,56	0,33	INDETERMINADO POSITIVO
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	683,94	0,52	-0,02	-0,01	INDETERMINADO NEGATIVO
900433389	IML AISLATERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,39	0,39	0,42	0,26	21,80
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,53	0,35	0,36	0,24	3,48
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,82	1,03	-1,09	0,03	0,82
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,32	0,62	-0,19	-0,07	- 2,65
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	5,19	0,50	0,25	0,13	2,07
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS&MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,84	0,35	0,43	0,28	INDETERMINADO POSITIVO
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,07	0,39	0,06	0,04	INDETERMINADO POSITIVO
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,24	0,53	0,32	0,15	2,84
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	4,56	0,23	0,26	0,20	11,60
900714574	ETHOENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3,13	0,32	0,52	0,35	17,59
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,13	0,86	1,17	0,17	3,90
900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,38	1,33	0,07	-0,02	- 0,41
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	0,03	8,31	0,01	-0,06	INDETERMINADO NEGATIVO
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,38	0,63	0,09	0,03	1,99
800029447	GE ENERGY COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,21	1,45	0,56	-0,25	- 3,01
800139348	.KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,13	0,44	0,56	0,31	319,15
800200493	WARTSILA COLOMBIA S.A.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,19	0,61	0,24	0,10	INDETERMINADO POSITIVO



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 64 de 89

830046068	GE ENERGÍAS RENOVABLES LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,08	0,57	0,18	0,07	10,68
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	2,38	0,59	0,17	0,07	2,14
890302311	TAMETCO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	11,85	0,52	0,01	0,00	0,35
900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,07	0,78	0,69	0,15	2,13
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,18	0,85	0,42	0,06	9,84
901308114	WELLBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	1,02	0,70	0,36	0,11	1,11
indicador			2,08	0,53	0,18	0,08	2,36

En este orden de ideas, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores:

INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 53%
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad operacional/Gastos de Intereses	Mayor o igual a 2,36

Análisis de indicadores financieros

- **Índice de Liquidez:** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo y la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas en los mismos términos, este índice permite analizar que, por cada peso de deuda corriente, cuanto existe de respaldo en activo corriente. En este orden de ideas entre más alto sea, menor riesgo existe que resulte no pagar las deudas a corto plazo y mayor será la solidez de pago por parte del proponente. (Prieto 2010)
- **Índice de endeudamiento:** Indican en que porcentaje y a qué termino están comprometiendo los activos de estas empresas, adicionalmente es utilizado porque garantiza el cumplimiento de las obligaciones, (SENA 2020)
- **Razón de cobertura de intereses:** Establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y sus gastos financieros, los cuales están a su vez en relación directa con su nivel de endeudamiento. En otras palabras, se quiere establecer la incidencia que tienen los gastos financieros sobre las utilidades de la empresa (Prieto 2010)

Capacidad organizacional:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP vigente y en firme.

 GESTION DE CONTRATACION		Código: FT_GC_036
REGISTRO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 01
		Pág. 65 de 89
INDICADOR	FORMULA	ÍNDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Total Patrimonio	Mayor o igual a 0,18
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,08

- **Rentabilidad del patrimonio:** Refleja el rendimiento tanto de los aportes como del superávit acumulado, el cual debe compararse con la tasa de oportunidad que cada accionista tiene para evaluar sus inversiones. (Incp 2020)
- **Rentabilidad del activo:** Mide la rentabilidad de los activos de una empresa, estableciendo para ello una relación entre los beneficios netos y los activos totales de la sociedad. (Incp 2020)

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditarán los indicadores de capacidad organizacional se calcularán con la sumatoria de las cifras financieras por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Capacidad financiera para proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentra en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.

- BALANCE GENERAL
- ESTADO DE RESULTADOS.

5.9 PROPONENTES EXTRANJEROS

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes expedido de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto, la Renovación debe estar dentro de la Vigencia y, por consiguiente, la información Financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP.

Todos los proponentes, sea proponente singular o todos los integrantes del proponente plural, persona natural extranjera sin domicilio y la Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberán presentar **CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS**, el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.



GESTION DE CONTRATACION

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 66 de 89

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el CERTIFICACIÓN PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA DE PERSONAS EXTRANJERAS, deberá presentarse firmado por el Representante Legal, contador público o Revisor Fiscal si está obligado a tenerlo, con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el artículo 243 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes que conformen la unión temporal y/o consorcio, por lo cual, la verificación se adelantará con la opción “Ponderación de los Componentes de los Indicadores” prevista en el “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación” de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y/u organizacional, la propuesta se considerará NO CUMPLE.

CAPITULO VI CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los factores de ponderación se aplicarán únicamente a las ofertas que hayan sido “HABILITADAS” en las verificaciones jurídica y representación legal, financiera y organizacional, de requisitos técnicos y cumplan con la capacidad residual y especificaciones técnicas exigidas; que no estén incurso en alguna causal de rechazo, teniendo en cuenta los aspectos señalados en éste numeral.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de selección por licitación, la oferta más favorable a la entidad será la resultante de la ponderación de los elementos de calidad y económico, soportados en puntajes y fórmulas.

Una vez la Entidad haya verificado que las propuestas cumplen con las exigencias de verificación de cumplimiento de los requisitos Jurídicos, Técnicos, Financieros y Organizacionales; la Entidad procederá a calificar las propuestas habilitadas y para ello tendrá en cuenta los siguientes factores, sobre una base de cien (100) puntos

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor de Económico	24.5

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 67 de 89

Factor Técnico/calidad	53
Apoyo a la industria Nacional	10
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	10
De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14 (Emprendimiento de mujeres)	0.25
Criterio Diferencial Mipyme De acuerdo con lo señalado en el Decreto 1860 de 2021, ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14	0.25
Incorporación de Trabajadores en Situación de Discapacidad	2
TOTAL	100

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

En el presente proceso de selección se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones:

“Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020”.

6.1 FACTOR ECONÓMICO (24.5)

Para efectos de la evaluación, se denomina PROPUESTA U OFERTA ECONÓMICA, al valor total obtenido de la SUMATORIA GENERAL de los COSTOS DIRECTOS: (materiales o insumos / mano de obra / herramientas y/o equipos / transportes) y de los COSTOS INDIRECTOS: (AIU más el IVA sobre el AIU) de todos los ítems o actividades contractuales para todas las sedes a intervenir en el presente proceso.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 68 de 89

La oferta debe ser presentada mediante EL DILIGENCIAMIENTO Y LA FIRMA del ANEXO No. 3 - “OFERTA ECONOMICA” en archivo EXCEL y la totalidad de sus hojas constitutivas; publicado por la entidad para tal fin.

DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DEL PUNTAJE DE LA OFERTA ECONÓMICA.

La entidad a partir del valor total de las ofertas asignará máximo 30 puntos acumulables de conformidad con el siguiente procedimiento:

(I) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

La selección del método se efectuará de manera aleatoria teniendo en cuenta la parte decimal de la Tasa Representativa de Mercado (TRM) del día HÁBIL siguiente al cierre, la cual será tomada del sitio web del Banco de la República. Esto aplicará independientemente de que a través de las respectivas adendas se modifiquen las fechas inicialmente establecidas, por lo cual la fecha que se tomará será la vigente para el momento de la presentación de propuestas.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el cuarto (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

X= Media aritmética.

Xi= Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{X - V_i}{X} \times (1 - \frac{X - V_i}{X}) & \text{para valores menores o iguales a } X \\ \frac{V_i - X}{V_i} \times (1 - 2 \frac{X - V_i}{X}) & \text{para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{max+} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max+} = Valor Total corregido de la propuesta mas alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 70 de 89

Puntaje i ←

$$\left\{ \begin{array}{l} \text{---} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X} \right) \right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{---} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A} \right) \right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{array} \right.$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta, se tomarán el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las ofertas que no estén definidas como válidas se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de apoyo a la Industria Nacional y factor de calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1- 3	1

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 71 de 89

4- 6	2
7- 9	3
10- 12	4
13- 15	5
.....	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO * PO * ... * PO_{nv} * P_1 * P_2 * ... * P_n}$$

Donde,

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO). n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \frac{V_i}{G_{PO}} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \frac{V_i}{G_{PO}} \times \left(1 - 2 \left(\frac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

GPO = Media geométrica con presupuesto oficial Vi= Valor total corregido de cada una de las Ofertas i i

Número de propuesta.

=

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 72 de 89

oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left\{ \frac{V_{MIN}}{V_i} \times (1 - 2.0 \left(\frac{V_{MIN} - V_i}{V_{MIN}} \right)) \right\} \text{ para valores mayores}$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

6.2 FACTOR TÉCNICO/CALIDAD (53 puntos)

La oferta técnica-calidad tiene un puntaje de hasta 53 puntos, y deberá diligenciar el anexo denominado ANEXO TECNICO/CALIDAD, que se encuentra dentro de los documentos publicados en la plataforma SECOP II

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 73 de 89

El puntaje máximo asignado a la experiencia del proponente es de 53 puntos, los cuales se distribuirán de la siguiente.

Informe de Diagnóstico Situacional al culminar alcance contractual (10 pts)

El proponente que ofrezca al finalizar el objeto contractual la Presentación de un inventario crítico completo. Identifica fallas ocultas, estado de la obra civil (cerramientos, sensores, paneles solares) y propone mejoras inmediatas de calibración.	El proponente que ofrezca al finalizar el objeto contractual la Presentación de un informe general que solo replica la información ya existente en el pliego de condiciones, sin aportar datos nuevos del terreno.	El proponente que ofrezca al finalizar el objeto contractual la No presentación informe o el contenido no corresponde a la realidad física de las estaciones.
10 pts	5 pts	0 pts

EQUIPO DE TRABAJO (20 PUNTOS)

La asignación de puntaje relacionada con el “Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)” se realizará de la siguiente manera:

PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
Profesional especializado	profesional en Ingeniería mecatrónica, con título de posgrado en mecatrónica	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos o investigaciones tecnológicas con el uso de la mecatrónica	10 Ptos
Profesional especializado	Ingeniería Ambiental, con título de posgrado en educación ambiental para el desarrollo sostenible	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en proyectos relacionados con la instalación y configuración, de estaciones meteorológica e hidrométricas, la cual deberá estar debidamente certificada mediante contratos, certificaciones laborales o documentos equivalentes que permitan verificar el tiempo y la naturaleza de la experiencia.	10 Ptos

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional, copia del título profesional o convalidación, copia del título de posgrado o convalidación, tarjeta y los soportes de experiencia correspondientes.

OFRECIMIENTO DE PERSONAL ADICIONAL Y SIN NINGÚN COSTO (10 pts)

		GESTION DE CONTRATACION		Código: FT_GC_036
		JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		Versión: 01
				Pág. 74 de 89
PERFIL	FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL	EXPERIENCIA ADICIONAL		PUNTAJE MÁXIMO
Profesional especializado	profesional en áreas de informática, tecnología ó sistemas, con título de posgrado en inteligencia artificial	El profesional propuesto deberá acreditar experiencia profesional específica mínima de tres (3) años en coordinación de proyectos en inteligencia artificial		10 Ptos

Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá aportar la hoja de vida del profesional, copia del título profesional o convalidación, copia del título de posgrado o convalidación, tarjeta y los soportes de experiencia correspondientes.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) (13 PUNTOS)

El proponente deberá acreditar la implementación y funcionamiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de cumplimiento certificado por el Ministerio de Trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo.

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)		
Cumplimiento del 100%	Cumplimiento entre 95% a 99%	Cumplimiento del entre 90% a 94%
13 puntos	8 puntos	5 puntos

Para tal efecto deberá aportar:

a) Certificación expedida por el ministerio de trabajo en la cual conste que la organización obtuvo la calificación en la evaluación de los estándares mínimos establecidos en la Resolución 0312 de 2019 para el año 2025.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar el cumplimiento del presente requisito de manera individual.

La Entidad podrá verificar la información suministrada y solicitar las aclaraciones o soportes adicionales que considere pertinentes.

6.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, se asignarán diez (10) puntos al proponente que se encuentre en cualquiera de los siguientes supuestos:

1. Bienes o Servicios Nacionales: Cuando el proponente sea una persona natural colombiana o persona jurídica constituida bajo las leyes de Colombia, y certifique que

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 75 de 89

el servicio objeto del contrato es de origen nacional.

2. Trato Nacional por Reciprocidad: Cuando el proponente sea extranjero, pero acredite que su país de origen otorga trato nacional a las empresas colombianas (Reciprocidad). Para este efecto, el proponente deberá:

- Demostrar que existe un Tratado de Libre Comercio (TLC) vigente con Colombia que cubra el objeto del presente proceso y a la entidad contratante.
- En ausencia de TLC, aportar la certificación de reciprocidad emitida por la respectiva Misión Diplomática colombiana en el país de origen del proponente, de acuerdo con lo establecido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos del presente puntaje, el proponente deberá diligenciar el ANEXO 9 (Manifestación de origen nacional o reciprocidad) bajo la gravedad de juramento.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de oferentes extranjeros que no acrediten reciprocidad, pero que se comprometan a la vinculación de bienes o servicios nacionales (incluyendo la vinculación de personal colombiano en un porcentaje no inferior al 40%), se les asignará un puntaje de cinco (5) puntos, siempre que dicho compromiso se manifieste expresamente en la oferta.

6.4 INCORPORACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS

La Entidad asignará el 2% del puntaje total al Proponente que acredite el mínimo de personas con discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082.

Se asignará puntaje a los proponentes que acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Los proponentes deberán acreditar las siguientes condiciones:

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 77 de 89

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

6.5 EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

Verificado mediante Formato Factor – Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas; suscrito por el representante legal, con archivo adjunto de: Certificación de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o documento de conformación de Unión Temporal o Consorcio.

6.6 MIPYME.

La entidad otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco (0.25) del valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015.

El oferente deberá acreditar dicha circunstancia de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3ro del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

6.7 EMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, la CORPORACIÓN debe escoger el Proponente teniendo en cuenta lo previsto en la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021, aplicando los siguientes criterios de desempate en su orden de manera sucesiva y excluyente. Criterios que deberán ser aportados con la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 78 de 89

Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo [2](#) de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo [2](#) de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo [1](#) de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo [21](#) de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo [16](#) de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 79 de 89

desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo [24](#) de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



GESTION DE CONTRATACION

ALLEGATO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 80 de 89

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley [2893](#) de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la



GESTION DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 81 de 89

Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal [a\)](#) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

6.1.

referir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales: Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

6.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los

P



GESTION DE CONTRATACION

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 82 de 89

integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo [5](#) de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal [a](#)) del artículo [6](#) de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

8. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo [2.2.1.13.2.4](#) del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutal se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutal que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados



GESTION DE CONTRATACION

PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Código: FT_GC_036

Versión: 01

Pág. 83 de 89

financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

9.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;

9.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 84 de 89

9.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto [1074](#) de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo [2](#) de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

11. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	PLIEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 85 de 89

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

PARÁGRAFO 4. En todo caso se aplicaran los criterios de desempate dispuestos por las normas aplicables y vigentes al momento del cierre del proceso de selección.

CAPITULO VII RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los Riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato.

Esta Matriz describe cada uno de los Riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es su responsable, entre otros aspectos.

7.1 AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En la fecha, hora y lugar señalado en el Cronograma del Proceso de Contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de Riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del Pliego de Condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos.

Los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los Proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el Proponente tenga en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de Riesgos que emanan del Contrato.

Si el Proponente que resulta adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras del Contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

CAPITULO VIII ACUERDOS COMERCIALES



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 86 de 89

Las Corporaciones Autónomas son entidades Estatales del Nivel Nacional cubiertas por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Acuerdos Comerciales: Tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	NO	SI	NO	NO

Acuerdo Comercial	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para Entidades Generales 2023-2024 COL	Valor a partir del cual es aplicable el Acuerdo Comercial para otras Entidades 2023-2024 COL	Excepciones
-------------------	--	--	-------------

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	RIESGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 87 de 89

México	Central Bienes y servicios \$ 391.900.299 Central Servicios de Construcción \$50.947.068.122	Central Bienes y servicios \$ 1.959.496.615 Central Servicios de Construcción \$ 62.707.009.617	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39
Triángulo Norte Salvadoreño	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se establecieron umbrales para su aplicabilidad de acuerdo al documento denominado valores a partir de los cuales le son aplicables los acuerdos comerciales (umbrales).		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
Triángulo Norte Guatemala	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbrales_2022-2024_actualizada_vf_1.pdf		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59

CAPITULO IX GARANTIAS:

9.1 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en la invitación pública por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que la prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; la no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una Garantía de Seriedad de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al doce por ciento (12%) del valor del presupuesto oficial, a favor de la Corporación Autónoma Regional del Tolima – CORTOLIMA, vigente por tres (3) meses contados a partir de la fecha del cierre del proceso de selección, así:

Dando cumplimiento al Decreto 1860 de 2021, “por el cual se modifica y adicional el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, conforme a los establecidos para el efecto la garantía de seriedad de la oferta se establece de la siguiente manera:

Garantía de seriedad de la oferta	Valor del amparo	Vigencia
Seriedad de la oferta	12% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para Mipymes	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía
Seriedad de la oferta para emprendimiento de mujeres	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta hasta la expedición de la garantía

	GESTION DE CONTRATACION	Código: FT_GC_036
	JUEGO DE CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	Versión: 01
		Pág. 88 de 89

Nota 1: La garantía de seriedad de la oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.

Nota 3: Cuando se trate de proponente conjuntos, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta **será causal de rechazo** de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

Nota 6: Si en el desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

Nota 7: La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

1. Garantía de cumplimiento: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos:
2. Garantía de Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones laborales, derivadas del contrato (sueldos, cesantías, primas, intereses) que el contratista tiene con su personal, a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos:
3. Garantía de calidad del servicio: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de calidad del servicios a fin garantizar que los servicios prestados cumplan con las características técnicas y requisitos pactados derivadas del contrato a favor de la corporación autónoma Regional del Tolima Cortolima, con los siguientes amparos
4. Calidad de los bienes: el Proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación debe presentar una garantía de calidad de los bienes entregados con el fin proteger a la entidad contra los perjuicios económicos derivados de la entrega de productos, equipos o materiales defectuosos o que no cumplen con las especificaciones técnicas contratadas.

Amparo	Suficiente	Vigente
Cumplimiento del contrato	15% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución, hasta la liquidación del contrato



GESTION DE CONTRATACION

Código: FT_GC_036

REGlamento de CONDICIONES LICITACION DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 01

Pág. 89 de 89

Pagos de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones	20% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres años mas
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Plazo de ejecución del contrato, hasta la liquidación y dos años más después de la liquidación.
Amparo de calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	Término de Duración del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.

- a. Responsabilidad Civil Extracontractual: El proponente que resulte adjudicatario del proceso de contratación, deberá presenta una garantía de responsabilidad civil extracontractual, y de este modo garantizar la reparación de daños a terceros. Esta garantía respalda a la entidad ante reclamaciones por lesiones, muertes o daños a bienes causados por el contratista o sus subcontratistas durante la ejecución de las obras o servicios.

La cual se deberá contemplar así:

Amparo	Suficiente	Vigente
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV	Durante el tiempo de ejecución del contrato

En todo caso, se verificarán las coberturas y cumplimiento mínimo de pólizas, amparos, garantías y demás términos regidos por el Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO X INDISPONIBILIDAD SECOP II

De conformidad con el protocolo de indisponibilidad emitido por la agencia nacional de contratación pública, la oficina de contratación pone a disposición de los interesados el correo electrónico pliegos@cortolima.gov.co esto como contacto y medio de comunicación oficial ante una posible indisponibilidad.